AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

Resolución del Tribunal de selección formado al efecto, en la mañana del día 3 de MARZO a las 8,00 horas en el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, para la selección de una persona de PUESTO TÉCNICO SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN de la oferta registrada a 18/02/2025 en la Oficina del SAE de Cantillana, con nº de Identificación 01-2025-7012.

1.- En primer lugar se da cuenta de los antecedentes y diferentes subsanaciones del programa y trámites del Expediente y conforme a la Base Quinta se procede a baremar:

Se valorarán hasta **10 puntos,** con el siguiente desglose:

1.- Formación: Cursos, seminarios y jornadas. *(Máximo 7 puntos)*.

Se valorarán, hasta un máximo de siete (7) puntos, aquellos cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento **impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas**, incluidas las acciones formativas realizadas al amparo de acuerdos de formación continua de las Administraciones Públicas, así como los impartidos por entidades privadas**, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.**

Por la participación como asistente o alumno/a a cursos, seminarios, congresos o jornadas que versen sobre las materias con contenido relacionado con el puesto de trabajo, por cada uno y según su duración:

- De 50 a 100 horas: 1 punto
- De 101 a 200 horas: 2 punto
- De 201 a 300 horas: 3 punto
- De 301 a 400 horas: 4 punto
- De más de 401 horas: 5 puntos

2.- Experiencia Profesional relacionada con la plaza. *(Máximo 3 puntos)*.
Se valorarán, hasta un máximo de tres (3) puntos, **la experiencia profesional debidamente acreditada** desde la finalización de los estudios y relacionado con la rama de la Administración, en el ámbito local.
- Por cada mes completo, a jornada completa, de servicios prestados en la rama de la Administración,en el ámbito local: **0,30 puntos**.
- Por cada mes completo, a jornada completa, de servicios prestados en la rama de la Administración,prestados otras Administraciones Públicas, en el puesto: **0,10 puntos**.
- Por cada mes completo, a jornada completa, en empresas públicas o privadas en la rama de la Administración, en régimen laboral: **0,05 puntos**.

Cuando fuese necesario el **cómputo por días, los meses se entenderán de treinta días**. Los períodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria en la Administración Pública.

1) Cursos, seminarios y jornadas. Se justificará mediante los títulos o certificados de realización o impartición de los mismos.
2) Experiencia Profesional. Se justificará mediante cuantos documentos sirvan de prueba fehaciente de aquella, en particular, toda la que permita acreditar la categoría profesional, las funciones desempeñadas y el periodo de prestación de servicios. **En todos los casos, debe aportarse informe de**

Código Seguro De Verificación	fDf03Flg6NSjAWmKjoVViQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Lara Murillo	Firmado	03/03/2025 13:09:25
	David Maestre Pato	Firmado	03/03/2025 13:01:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fDf03Flg6NSjAWmKjoVViQ==		

vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegado y justificado documentalmente dentro del periodo de presentación de los mismos, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.
La calificación definitiva de este proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas, que se hará pública en el Tablón de edictos del Ayuntamiento Villanueva del Río y Minas.
Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de edictos de la Corporación la persona a contratar, proponiéndola a la Presidencia de la Corporación.

CANDIDATO/A:

ANA LÓPEZ VERA
1.- Formación: Cursos, seminarios y jornadas: *7 puntos*
2.- Experiencia Profesional relacionada con la plaza:0,005 puntos
Suma de las puntuaciones obtenidas: 7,005 PUNTOS

ÁLVARO GUISADO HOYOS
1.- Formación: Cursos, seminarios y jornadas: 5 *puntos*
2.- Experiencia Profesional relacionada con la plaza: 1,8 puntos
Suma de las puntuaciones obtenidas: 6,8 PUNTOS

Finalizando la sesión a las 10,00 h del día 3 de marzo de 2025

Presidente, Dº David Maestre Pato e Isabel Mª Lara Murillo, en calidad de secretaria del acto.

Código Seguro De Verificación	fDf03Flg6NSjAWmKjoVViQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Lara Murillo	Firmado	03/03/2025 13:09:25
	David Maestre Pato	Firmado	03/03/2025 13:01:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fDf03Flg6NSjAWmKjoVViQ==		

AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

D. Miguel Ángel Barrios González ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VVA RIO Y MINAS (SEVILLA),

HACE SABER: Que, por la presente, se comunica que, por esta Alcaldía, con fecha de 4 de MARZO de 2025, se dicta Resolución de la selección de **PUESTO DE TÉCNICO SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN de la oferta registrada a 18/02/2025 en la Oficina del SAE de Cantillana, con nº de Identificación 01-2025-7012, según Anexo I del Expediente:ET7242024SE000000017, de acuerdo con la oferta genérica registrada en la Oficina SAE de Cantillana el 18/02/2025 y las Bases aprobadas por DECRETO N.º 9 /2025 de 16 de enero, y sus correspondientes subsanados(Decreto n.º 45/2025 de 24 de febrero de 2025)** para llevar a cabo la selección de una persona de entre las dos enviadas por la Oficina en cada oferta que se haga durante el programa.

Vista la Propuesta del Tribunal de selección de fecha 3 de Marzo de 2025, teniendo en cuenta el contenido del Acta expedida por el mismo, en uso de las competencias que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía**,** en base a los siguientes **ANTECEDENTES:**

I. Se ha procedido a baremar, mediante la constitución del correspondiente Tribunal con arreglo a las Bases aprobadas por Resolución de esta Alcaldía N.º 9 /2025 de 16 de enero,y subsanados(**Decreto n.º 45/2025 de 24 de febrero de 2025)** por la que se aprobaron las Bases para la selección y contratación según Anexo I del Expediente:ET7242024SE000000017, de acuerdo con la oferta genérica registrada en la Oficina SAE de Cantillana **el 18/02/2025** con número de identificador: **ID 01-2025-7012,**

II. Dicho Tribunal Calificador para la citada convocatoria, quedó conformado por el Decreto nº 45/2025 de 24 de febrero de la siguiente forma:
Presidente: Dº David Maestre Pato. Suplente: El que determine el Sr. Alcalde-Presidente.
Secretario: Dª. Isabel Mª Lara Murillo. Suplente: El que determine el Sr. Alcalde-Presidente.
Vocal: Dª. : Dª Mª Mercedes Mena Gálvez. Suplente: El que determine el Sr. Alcalde Presidente
Vocal: Dª Beatriz Álvarez Velasco. Suplente: El que determine el Sr. Alcalde Presidente
Vocal: Dª. Carmen Domínguez Márquez. Suplente: El que determine el Sr. Alcalde-Presidente

III. A resultas de las sesiones celebradas, y, por tanto, finalizado el proceso, de conformidad con los criterios contenidos en las citadas bases reguladoras, y según consta en el Acta, expedido y suscrito por los integrantes de dicho Tribunal con fecha 3 de marzo de 2025, el resultado de la baremación fue el siguiente:

La persona Seleccionada: ANA LÓPEZ VERA. **Suma de las puntuaciones obtenidas: 7,005 PUNTOS.**
La persona con la 2ª puntuación ha sido: ÁLVARO GUISADO HOYOS. **Suma de las puntuaciones obtenidas: 6,8 PUNTOS.**

IV. En dicho Acta, la Comisión de Selección de Personal propone a esta Alcaldía la contratación del personal indicado y proveniente a través de la oferta genérica del SAE.

Código Seguro De Verificación	7Tu3v5Mu7ku/F0ypFfi4Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	04/03/2025 08:37:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7Tu3v5Mu7ku/F0ypFfi4Zw==		

AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

Por todo lo anterior, **HE RESUELTO:**

Primero. - Aprobar la contratación temporal a resultas de la baremación efectuada por la Comisión, según lo propuesto en el citado Acta y que se ha expuesto en los Antecedentes con arreglo a las Bases aprobadas por la citada Resolución de Alcaldía a: **ANA LÓPEZ VERA.**

Segundo. - Publíquese la presente Resolución en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, para su general conocimiento y efectos oportunos. Las personas interesadas disponen de un plazo de tres días hábiles desde la publicación de esta Resolución provisional, para interponer las reclamaciones que estimen oportunas a la Comisión de Selección. Transcurrido este plazo, se elevará a definitiva.

Tercero. - Notifíquese la presente Resolución a las Delegaciones de Intervención, Recursos Humanos, Empleo, así como al Departamento de Secretaría, para su conocimiento y efectos oportunos.

La referida resolución, por imperativo del artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa y contra dicho acuerdo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notificase su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo (artículo 24 de la Ley 39/2015,) y quedará expedita la vía contencioso –administrativa.

Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado Contencioso – Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto prescrito.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, en Vva del Río y Minas, a la fecha de la firma electrónica.

El ALCALDE

Código Seguro De Verificación	7Tu3v5Mu7ku/F0ypFfi4Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	04/03/2025 08:37:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7Tu3v5Mu7ku/F0ypFfi4Zw==		